

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A  
EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 193**

**SANTIAGO, 28 ENE 2010**

**VISTOS:** Copia de Individualización de Audiencia de Control de Lectura de Sentencia de 09.09.09 del 9º Juzgado de Garantía de Santiago; lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 13448 de 06.11.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0039 de 18.01.10; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, de acuerdo con la Copia de Individualización de Audiencia de Control de Lectura de Sentencia de 09 de septiembre de 2009 del 9º Juzgado de Garantía de Santiago, el extranjero de nacionalidad ecuatoriana **Carlos Alberto ZAMBRANO VILLACRECES**, cédula de identidad ecuatoriana N° [REDACTED] fue condenado en causa R.U.C. N° 0800393477-3, R.I.T. N° 4989-2008 a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de Incendio con Peligro en las Personas, concediéndosele el beneficio de Libertad Vigilada.

b) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el día 12 de mayo de 2001 por Avanzada Colchane, sin registrar salidas posteriores.

c) Que, mediante Minuta N° 0039 de 18 de enero de 2010, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, solicitó a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

d) Que, los hechos expuestos configuran la Infracción prevista en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

e) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos importan nítidas infracciones a la normativa vigente y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

**RESUELVO:**

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad ecuatoriana **Carlos Alberto ZAMBRANO VILLACRECES**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE  
IGOR GARAFULIC OLIVARES  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

- Distribución:
- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
  - Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
  - Depto. Jurídico.
  - Oficina de Partes.